

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS CON FUNCIONES DE PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) INTEGRADOS EN EL CENTRO 1 1 2 DE CASTILLA-LA MANCHA

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 1. Órgano directivo y proponente del contrato

La presente propuesta se realiza por parte de la Dirección General de Protección Ciudadana, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM n. º 144, de 28-07-2023).

### 2. Unidad responsable de la gestión

El Servicio de Coordinación del 112 del área de Servicios de Emergencias y Protección Civil, adscrito a la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

### 3. Objeto del contrato

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio consistente en el "Mantenimiento de los vehículos de emergencias con funciones de puesto de mando avanzado (P.M.A.) integrados en el Centro 112 de Castilla-La Mancha.

Los servicios a contratar constituyen una prestación única e indivisible, por lo que no procede la división en lotes.

### 4. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

#### 4.1. Identificación de los servicios necesarios a contratar

Se pretende contratar un servicio de mantenimiento cuyo objetivo es asegurar el perfecto estado de operatividad de los dos vehículos de coordinación de la Dirección General de Protección Ciudadana, garantizando el funcionamiento ininterrumpido.

El servicio de mantenimiento a realizar lleva asociado trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo. De esta forma, se asegura que los vehículos puedan ser utilizados ante la activación de un Plan de Emergencias como PMA y para la prestación de cualquier servicio que se considere necesario, dentro del ámbito de la Protección Civil y las Emergencias, durante 24 horas al día, los 365 días del año.

Los vehículos de la coordinación objeto del servicio son:

- Vehículo de coordinación pesado: vehículo tipo camión con una Masa Máxima Autoriza de más de 3.500 kg.
- Vehículo de coordinación ligero: vehículo tipo furgón con una Masa Máxima Autoriza inferior 3.500 kg.





Dirección General de Protección Ciudadana Viceconsejería de Admón. Local y Coordinación Administrativa Consejería de Hacienda, Admones. Públicas y Transformación Digital Autovía Madrid-Toledo Km 64.500. 45071 Toledo

## 4.2. Justificación de la propuesta

La gestión de las urgencias y emergencias puede conllevar, en algunos casos concretos, la necesidad de establecer un Puesto de Mando Avanzado desde el que coordinar la activación de un Plan de Emergencias o el desarrollo de emergencias complejas, supervisando todas las acciones necesarias para la resolución del incidente y su vuelta a la normalidad.

Desde el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 de Castilla-La Mancha se coordinan todos los sectores o ámbitos de competencia en emergencias con el objetivo de ofrecer una atención integral para que el ciudadano obtenga con rapidez una respuesta adecuada al problema, ofreciendo los servicios de envío de ayuda al lugar donde se necesita, seguimiento permanente de la situación de urgencia, apoyo profesional a las personas que intervienen en situaciones de urgencia y emergencia.

Como herramienta para la dirección de las grandes emergencias la Dirección General de Protección Ciudadana cuenta con dos vehículos: un camión de grandes dimensiones que se posiciona como oficina móvil y centro de comunicaciones en el lugar de la misma y un vehículo de ligero de comunicaciones que conforman un centro 112 móvil.

Se propone un servicio de mantenimiento que permita establecer unas labores cuyo objetivo es asegurar el perfecto estado de operatividad de estos vehículos, garantizando el funcionamiento ininterrumpido. El servicio de mantenimiento contemplado lleva asociado trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo. Este servicio contempla la reparación de todos los elementos técnicos que durante las revisiones se encuentren defectuosos o deteriorados en las condiciones establecidas en Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

De esta forma, se asegura que los vehículos puedan ser utilizados ante la activación de un Plan de Emergencias como PMA, y para la prestación de cualquier servicio que se considere necesario, dentro del ámbito de la Protección Civil y las Emergencias, durante 24 horas al día, los 365 días del año.

# 5. Informe insuficiencia de medios.

Conforme al artículo 116.4.f y manifestada la necesidad de la contratación de los servicios referidos, se justificada la imposibilidad de la realización de los mismos, por carecer de medios materiales y personal adscrito a esta unidad. Por ello se traslada al órgano competente, para su consideración, la siguiente propuesta a fin de que se proceda a iniciar el procedimiento de contratación correspondiente, en los siguientes términos.

Firmado en Toledo, en la fecha de la huella digital

